



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR UNICO SOCIEDAD  
EDUCACIONAL PLANACAP LIMITADA.**

17 FEB 2020

**ALGARROBO,  
DECRETO N°  
VISTOS:**

0354

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 161 de Sesión Extraordinaria N° 08 del 28.11.2019, donde el H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2020.
4. D.A N° 2666 de fecha 02.12.2019, Aprueba Acuerdo N° 161, adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°4.
7. Certificado de Disponibilidad N° 86 de fecha 11.02.2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO :**

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 22418 de fecha 05.02.2020, emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere inscripción en Capacitación Normas y Aplicación de Permisos de Circulación los días 25,26,y 27 de Febrero en la Ciudad de Con Con, para el funcionario Municipal Benjamin Godoy Castro.
- Que el proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, es la única empresa que impartirá la Capacitación según consta en Certificado adjunto, por lo tanto la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, según Decreto N° 250 Art 10 N° 4 de la Ley 19.886.

**DECRETO:**

I.- Autorícese, la contratación del Proveedor Sociedad Educacional Planacap Limitada, Rut N° 76.686.190-3, con domicilio en Ismael Valdés Vergara N° 690 ciudad de Santiago, para que este último provea los servicios de Capacitación del Funcionario Municipal benjamin Godoy Castro.

1. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la capacitación del funcionario anteriormente señalado la suma de \$ 280.000.- (Doscientos Ochenta Mil Pesos) exentos de impuestos.
2. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-11.002 "CURSOS DE CAPACITACION" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2020.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JLYM/PFMM/UC/TVC/mvbp  
DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 FEB 2020

FECHA SALIDA: 19 FEB 2020

OBSERVACIÓN N°



- (1)
- (1)
- (1)
- (2)

